

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

4027

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía HOSPIFUTURO S.A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de septiembre del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.06.807 y SC.IJ.DJCPTE.06.436 de 13 y 20 de octubre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 06.387 de 13 de octubre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía HOSPIFUTURO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 7 de abril del 2005, que por escritura pública de 12 de septiembre del 2006 conferida ante el Notario Décimo Sexto, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 OCT 2006

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

AVC/cmf.
EXP. 91834
Tram.3374



Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3259 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 de **NOV** 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Escritura No. OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO
ZON.- A petición escrita del Doctor Oscar Zhagñay Ch,
con matrícula profesional número: diez mil ciento
diecisiete del Colegio de Abogados de Pichincha,
PROTOCOLIZO, en **CATORCE FOJAS (14)**, el presente
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que otorga
el Economista VÍCTOR HUGO ALBAN ROMERO, a favor de:
COMPañÍA HOSPIFUTURO SOCIEDAD ANÓNIMA.- Quito
veintitrés de mayo del dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

Se **PROTOCOLIZÓ** en el Registro de Escrituras Públicas
a mi cargo y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE
ESTATUTOS, otorgado por: el Economista VICTOR HUGO
ALBAN ROMERO, a favor de: COMPañÍA HOSPIFUTURO
SOCIEDAD ANÓNIMA.- en Quito, el veintitrés de mayo
del dos mil siete.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACÓN.
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Roman Chacon